

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 090-2017

SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN NOBOL

CONSIDERANDO:

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos, gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Que, el **Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las atribuciones de los Alcaldes o Alcaldesas, entre estos el determinado en el literal I)**, que los faculta designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal.

Que, la **Ordenanza que Regula el Servicio de Transporte Terrestre Comercial Alternativo Excepcional de Tricimotos en el Cantón Nobol**, en su Art. 9, de la Composición del comité de coordinación interinstitucional prescribe, que este estará compuesto entre otros, por el Alcalde o su delegado, quien lo presidirá.

Que, La Directora de planificación de TTTSV, Subrogante, de la Autoridad de Transito Mancomunada Centro Guayas – EP, mediante oficio Nro.ATMCG-DPTTTSV-2017-0287-O, pone en mi conocimiento la actualización del cuadro de homologación de vehículos automotores de tres ruedas, para transporte de pasajeros y en el mismo, sugiere se convoque al Comité de Coordinación, para reactivar el proceso de regularización del servicio de transporte terrestre comercial alternativo excepcional de tricimotos en el cantón Nobol

En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida, expido la siguiente:

Resolución Administrativa:

1.- Designo al Señor José Antonio Rivera Bravo, Secretario de la Administración, como mi delegado al Comité de Coordinación Interinstitucional para la regularización del servicio de transporte terrestre comercial alternativo excepcional de tricimotos en el cantón Nobol, quien deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, las Leyes, las Ordenanzas, los Acuerdos y Resoluciones, que se emitan dentro del proceso de regularización.

2.- Que se notifique con la Presente Resolución Administración: a) Sr. José Antonio Rivera Bravo, Secretario de la Administración, b) Jefatura de Talento Humano c) Procurador Síndico Municipal, d) Directorio de la Mancomunidad de Transito Centro Guayas EP, e) Directorio de la Autoridad de Transito Mancomunada Centro Guayas EP, f) Página Web www.nobol.gob.ec.

Dado y firmado en el Despacho de la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 15 días del mes de Agosto del 2017.

Sra. Mariana Jácome Álvarez
ALCALDESA
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol